



PO.5. TÍTULOS, CERTIFICADOS Y PREMIOS

Propietario	Secretario/a
Procesos relacionados	PO. 5.1., PO. 5.2., PO. 5.4., PO. 4.3., PO.4.4, PE. 1.5. y PO. 1.4.

Subproceso PO. 5.3.

Rev. C

PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE LA ESO Y BACHILLERATO

Finalidad	Inscripción de los alumnos/as del centro para optar a los Premios Extraordinarios de la ESO o de Bachillerato convocados por la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia.
Responsables	Director/a, Secretario/a
Agentes	Director/a, Secretario/a, Jefatura de Estudios, Jefe/a de Secretaría, Administrativo/a
Temporalidad	Junio o septiembre

DESARROLLO

PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO

- En el mes de junio o septiembre se convocan los premios extraordinarios de Bachillerato, siendo publicados en el BORM, a los que pueden concurrir aquellos alumnos/as que cumplan las condiciones que especifique la convocatoria: será necesario que la nota media de las calificaciones de las materias troncales, específicas y de libre configuración autonómica, cursadas y superadas de los dos cursos de Bachillerato sea igual o superior a 8,75 puntos.
- El centro (Jefatura) publica esta convocatoria en la página web y avisa telefónicamente (Personal de Administración) a los alumnos que cumplen los requisitos.
- El plazo para presentar las solicitudes de inscripción será de siete días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha en la que se publique este extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- Las solicitudes de inscripción del alumnado que desee participar en esta convocatoria, se formalizarán según el modelo que figura como Anexo I de la orden de convocatoria y su presentación se realizará, preferentemente, mediante el procedimiento 832 de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o en su defecto, en las oficinas corporativas de Atención al ciudadano de la Región de Murcia, así como en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas e irán acompañadas, en el caso de los alumnos que presenten alguna discapacidad y siempre que el interesado no autorice la consulta o recabación de dichos datos por parte de la Administración, de la documentación que se relaciona en el artículo 4.6 de la citada Orden de 10 de julio de 2017.



PREMIOS EXTRAORDINARIOS ESO

- En el mes de junio o septiembre se convocan los premios extraordinarios de ESO, siendo publicados en el BORM, a los que pueden concurrir aquellos alumnos/as que cumplan las condiciones que especifique la convocatoria: alumnado que haya cursado toda la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes españoles, en régimen presencial o a distancia, en cualquiera de las opciones establecidas en el marco de la LOMCE, que haya cursado y finalizado en último curso de Educación Secundaria Obligatoria en un centro docente sostenido con fondos públicos o privado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el curso académico pertinente, habiendo obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria con todas las materias de la etapa superadas en la evaluación final ordinaria. Para poder participar en la convocatoria será necesario haber obtenido, en el conjunto de los cuatro años de la etapa, una nota media igual o superior a 8,75 puntos.
- El centro (Jefatura) publica esta convocatoria en la página web y avisa telefónicamente (personal de Administración) a los alumnos que cumplen los requisitos.
- El plazo para presentar las solicitudes de inscripción será de siete días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha en la que se publique este extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- Las solicitudes de inscripción del alumnado que desee participar en esta convocatoria, se formalizarán según el modelo que figura como Anexo I de la orden de convocatoria y su presentación se realizará, preferentemente, mediante el procedimiento 832 de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o en su defecto, en las oficinas corporativas de Atención al ciudadano de la Región de Murcia, así como en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas e irán acompañadas, en el caso de los alumnos que presenten alguna discapacidad y siempre que el interesado no autorice la consulta o recabación de dichos datos por parte de la Administración, de la documentación que se relaciona en el artículo 4.6 de la citada Orden de 10 de julio de 2017.

****Algunos aspectos (fechas, requisitos, etc.) de este procedimiento podrán sufrir modificaciones en las convocatorias de cada curso.***

Documentos	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud para los Premios Extraordinarios de Bachillerato. • Solicitud para los Premios Extraordinarios de ESO. • Certificaciones académicas de los alumnos/as participantes para los Premios Extraordinarios de Bachillerato y de ESO.
Registros	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación (certificaciones académicas) de cada alumno. • Relación de alumnos participantes para los Premios Extraordinarios de Bachillerato y ESO.
Documentación externa	<p>Solicitud para los Premios Extraordinarios de Bachillerato. Solicitud para los Premios Extraordinarios de ESO. Los méritos aportados por los alumnos según convocatoria.</p>



Consejería de Educación y
Formación Profesional



I.E.S. BEN ARABÍ



CONTROL DE MODIFICACIONES

REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	REALIZADO	APROBADO
A	01/06/2021	Creación del documento	CCAL	ED
B	19/02/2024	Se suprimen fechas y se eliminan enlaces desactualizados.	CCAL	ED
C	24/03/2026	Se suprime todo el procedimiento a partir de la presentación en Sede Electrónica al no participar el Centro	CCAL	ED